

REGLAMENTO (CEE) Nº 3733/91 DEL CONSEJO**de 16 de diciembre de 1991****por el que se modifican los límites cuantitativos fijados por el Reglamento (CEE) nº 4134/86 relativo al régimen común aplicable a las importaciones de determinados productos textiles originarios de Taiwan**

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 113,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que, tras la unificación alemana el 3 de octubre de 1990, las disposiciones del Reglamento (CEE) nº 4134/86⁽¹⁾, se aplican al conjunto del territorio alemán resultante de la unificación;

Considerando que, tras la unificación alemana, el 4 de diciembre de 1990 el Consejo autorizó a la Comisión a realizar adaptaciones como consecuencia de la referida unificación, para el año 1991, en lo relativo a las cantidades fijadas por el Reglamento citado;

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 16 de diciembre de 1991.

Considerando que procede, por tanto, modificar en consecuencia el referido Reglamento,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Los límites cuantitativos relativos a productos textiles originarios de terceros países establecidos en el Anexo II del Reglamento (CEE) nº 4134/86 quedan modificados para el año 1991 tal como se indica en el Anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del 1 de enero de 1991 hasta el 31 de diciembre de 1991.

*Por el Consejo**El Presidente*

H. VAN DEN BROEK

⁽¹⁾ DO nº L 386 de 31. 12. 1986, p. 1. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 3058/90 (DO nº L 294 de 25. 10. 1990, p. 18).

ANEXO

Límites cuantitativos que modifican el Anexo II del Reglamento (CEE) nº 4134/86 para el año 1991

[las designaciones de las mercancías en este cuadro figuran de forma abreviada (*)]

Categoría	Designación de las mercancías	Países terceros	Unidad	Límite CEE	Parte de Alemania
	GRUPO I A				
2	Tejidos de algodón	Taiwán	Toneladas	6 091	1 440
2 a)	Distintos de los crudos o blanqueados	Taiwán	Toneladas	413	122
3	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas	Taiwán	Toneladas	8 376	1 665
3 a)	Distintos de los crudos o blanqueados	Taiwán	Toneladas	641	108
	GRUPO I B				
4	Camisas, camisetas o similares, de punto	Taiwán	1 000 piezas	10 502	4 114
5	Chandals, jerseys	Taiwán	1 000 piezas	21 255	5 667
6	Pantalones tejidos	Taiwán	1 000 piezas	5 371	3 035
7	Blusas	Taiwán	1 000 piezas	3 382	2 114
8	Camisas, que no sean de punto	Taiwán	1 000 piezas	8 876	5 946
	GRUPO II A				
20	Ropa de cama, de otra materia distinta del punto	Taiwán	Toneladas	245	157
22	Hilados de fibras sintéticas discontinuas	Taiwán	Toneladas	8 015	2 898
23	Hilados de fibras artificiales discontinuas	Taiwán	Toneladas	4 567	1 206
	GRUPO II B				
12	Medias	Taiwán	1 000 pares	34 291	14 058
13	Slips y calzoncillos, de punto	Taiwán	1 000 piezas	2 659	1 391
14	Abrigos para hombres, que no sean de punto	Taiwán	1 000 piezas	3 310	1 843
15	Abrigos para mujeres, que no sean de punto	Taiwán	1 000 piezas	2 198	1 371
16	Trajes completos y conjuntos	Taiwán	1 000 piezas	404	287
17	Chaquetas y chaquetones para hombres, que no sean de punto	Taiwán	1 000 piezas	810	524
18	Albornoces o batas, etc, que no sean de punto	Taiwán	Toneladas	1 704	772
21	Parkas, anoraks, y análogos	Taiwán	1 000 piezas	5 689	4 147
24	Pijamas, camisones, mañanitas de punto	Taiwán	1 000 piezas	3 743	2 248
26	Vestidos	Taiwán	1 000 piezas	3 131	2 423
27	Faldas, incluidas faldas-pantalones	Taiwán	1 000 piezas	1 650	1 061
28	Pantalones de punto	Taiwán	1 000 piezas	1 804	560
68	Prendas para bebés	Taiwán	Toneladas	542	210
73	Prendas exteriores de deporte	Taiwán	1 000 piezas	1 591	761
77	Conjuntos de esquí	Taiwán	Toneladas	303	188
78	Otras prendas, que no sean de punto	Taiwán	Toneladas	4 013	1 953
83	Otras prendas, de punto	Taiwán	Toneladas	892	478

(*) La designación completa de las mercancías figura en el Anexo I del Reglamento (CEE) nº 1653/88 (DO nº L 153 de 18. 6. 1988, p. 1).

Categoría	Designación de las mercancías	Países terceros	Unidad	Límite CEE	Parte de Alemania
	GRUPO III A				
33	Tejidos de hilos de filamentos sintéticos	Taiwán	Toneladas	1 222	490
35	Tejidos de fibras sintéticas continuas	Taiwán	Toneladas	5 957	1 136
37	Tejidos de fibras artificiales discontinuas	Taiwán	Toneladas	14 633	3 431
	GRUPO III B				
10	Guantes de punto	Taiwán	1 000 pares	18 736	5 627
67	Accesorios de prendas	Taiwán	Toneladas	1 078	358
74	Trajes-sastre, de punto y conjuntos	Taiwán	Toneladas	219	93
91	Tiendas	Taiwán	Toneladas	1 034	354
97	Redes	Taiwán	Toneladas	915	201
110	Colchones neumáticos tejidos	Taiwán	Toneladas	3 500	1 138